



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2003
(10 De Julio de 2003)

“ Por la cual se adjudican unas rutas, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la empresa Cooperativa de transportadores de Urumita COOTRAUR“.

EL DIRECTOR TERRITORIAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales, en especial Las conferidas por los Decretos 101 del 2000 y 171 del 2001 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Representante Legal señor LEONARDO JOSE MAESTRE MIELES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.573, de la empresa Cooperativa de Transportadores de Urumita, “COOTRAUR” presentó mediante radicados No. 348 de fecha 04 de Diciembre del 2002, a la Dirección Territorial Guajira, solicitud de rutas y horarios para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor por Carretera en las siguientes rutas:

- R1.URUMITA –SAN JUAN DEL CESAR (GUAJIRA) Y VICEVERSA**
- R2.URUMITA VILLANUEVA Y VICEVERSA**

Que la solicitud esta acompañada del estudio de oferta y demanda en el cual se determina las necesidades de nuevos servicios de movilización, en concordancia con el Decreto 171 de 2001; Resolución 3202 de 1999 y 7147 del 2001.

Que este despacho evaluó dicho estudio con fecha 3 de Febrero de 2003, en el cual la Cooperativa de Transportadores de Urumita, “COOTRAUR”, determina las siguientes rutas y horarios, niveles de servicio y grupo de vehículos, así:

- R1.URUMITA –SAN JUAN DEL CESAR (GUAJIRA) Y VICEVERSA**
- R2.URUMITA VILLANUEVA Y VICEVERSA**

* * * * *

R1. URUMITA –SAN JUAN DEL CESAR (GUAJIRA) Y VICEVERSA

Horarios a solicitar:

- Sentido Urumita – san Juan Del Cesar:

05:30-06:15-06:45-07:30-08:30-09:30-10:30-11:30-12:30-13:30-14:30-
15:30-16:30-17:30-19:30

- Sentido san Juan Del Cesar– Urumita:

05:30-06:15-06:45-07:30-08:30-09:30-10:30-11:30-12:30-13:30-14:30-
15:30-16:30-17:30-19:30

CLASE DE VEHÍCULOS Automóvil

Grupo A.

Capacidad requerida	:	Mínima: 08 Máxima: 10 Unidades
Nivel de servicio	:	Básico.
Frecuencia	:	Diaria.

R2. URUMITA - VILLANUEVA Y VICEVERSA

Horarios a solicitar:

- Sentido Urumita – Villanueva:

05:45-06:00-06:10-06:20-06:30-06:40-07:00-07:20-07:40-08:00-08:20-
08:40-09:00-09:20-09:40-10:15-10:45-11:15-11:45-12:15-12:45-13:00-
13:20-13:40-14:15-15:15-15:45-16:15-17:15-17:45-18:15-19:15

- Sentido Villanueva – Urumita:

05:45-06:00-06:10-06:20-06:30-06:40-07:00-07:20-07:40-08:00-08:20-
08:40-09:00-09:20-09:40-10:15-10:45-11:15-11:45-12:15-12:45-13:00-
13:20-13:40-14:15-15:15-15:45-16:15-17:15-17:45-18:15-19:15

CLASE DE VEHÍCULOS Automóvil

Grupo A.

Capacidad requerida	:	Mínima: 13 Máxima: 16 Unidades
Nivel de servicio	:	Básico.
Frecuencia	:	Diaria.

* * * * *

Que la Dirección Territorial Guajira mediante Resolución No. 006 de fecha 15 de Abril del 2003, ordenó la Apertura de la Licitación Pública LC-DTG-002 del 2003, precedida del Estudio de Oferta y Demanda y de Determinación de Necesidades del servicio, presentado por la Empresa "COOTRAUR" de referencia.

Que el día Martes 14 de Mayo del 2003 se publicaron los Avisos que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001, en los Diarios LA REPUBLICA y PORTAFOLIO.

Que el proceso de selección se abrió a las nueve (09:00) horas del día dieciocho [14] del mes de Mayo del año dos mil tres (2003) y se cerró a las dieciséis (16) horas del día Veintiocho (28) del mes de Mayo del año dos mil tres (2003).

Que de conformidad con la Licitación Pública LC-DTG-002 no se presentaron propuestas para servir la ruta a diferencia del proponente:

La propuesta antes citada fue depositada en una Urna cerrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.7. de los Términos de Referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1. de los Términos de Referencia, el día quince (15) del mes de mayo del año dos mil tres (2003), el Director Territorial Guajira, procedió a abrir la Propuesta recibida, de lo cual se dejó constancia, en Acta con presencia de los Proponentes.

Que la Dirección Territorial Guajira, elaboró el Estudio 002 de fecha 30 de Mayo del 2003, en el cual se hizo una Evaluación de la Propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia, que preceden la apertura de la Licitación Pública ordenada mediante Resolución N° 006 de fecha 15 de Abril del 2003, y una vez efectuada la ponderación técnica se tiene:

* * * * *

**RESUMEN PUNTAJE
 GRUPO DE VEHÍCULOS, NIVEL DE SERVICIO Y EMPRESA.**

R1.URUMITA -SAN JUAN DEL CESAR (GUAJIRA) Y VICEVERSA

R2.URUMITA VILLANUEVA Y VICEVERSA

GRUPO DE VEHÍCULOS: A.

NIVEL DE SERVICIO: Básico.

ITEM	DESCRIPCIÓN EMPRESA	PUNTAJE SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE EMPRESA COOTRAUR	PUNTAJE EMPRESA	PUNTAJE EMPRESA
2.3.1.	SEGURIDAD.	50			
2.3.1.1.	Programas Ficha Técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos.	25	25		
2.3.1.2.	Capacitación a Conductores	15	8		
2.3.1.3.	Control y asistencia en el Recorrido de la ruta.	10	0		
2.3.2.	EDAD PROMEDIO DE LA CLASE DE VEHÍCULO LICITADA	20	19		
2.3.3.	SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS.	15	15		
2.3.4.	EXPERIENCIA	10	2		
2.3.5.	CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO	5	1		
Subtotal			70		
	Empresa proponente que presentó Los estudios encaminados a la Determinación de la demanda Insatisfecha de movilización: puntaje Adicional del 10% del obtenido.	10%			
TOTAL			77.0		

* * * * *

De acuerdo con el cuadro anterior del presente estudio, la empresa tiene 77.0 puntos, son en su orden:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
COOTRAUR	77.0

De acuerdo con el análisis contenido en el numeral 3.4.1 de los pliegos de condiciones sobre presente estudio, la media corresponde a 68.5, estando en ella el único proponente:

No se tiene en cuenta otras empresas por no existir otros proponentes, por tal motivo, se recomienda adjudicar las rutas R1: Urumita -San Juan Del Cesar Y Viceversa R2.Urumita - Villanueva Y Viceversa.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia : Diaria.
Clase de vehículo : Grupo A.
Nivel de servicio : Básico

A: La Cooperativa de transportadores de Urumita "COOTRAUR".

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese a la Cooperativa de Transportadores de Urumita "COOTRAUR", las siguientes rutas, horarios y características del servicio:

RUTA 1 URUMITA -SAN JUAN DEL CESAR (GUAJIRA) Y VICEVERSA

➤ Sentido Urumita - san Juan Del Cesar:

05:30-06:15-06:45-07:30-08:30-09:30-10:30-11:30-12:30-13:30-14:30-15:30-16:30-17:30-19:30

➤ Sentido san Juan Del Cesar- Urumita:

05:30-06:15-06:45-07:30-08:30-09:30-10:30-11:30-12:30-13:30-14:30-15:30-16:30-17:30-19:30

* * * * *

R1.URUMITA -SAN JUAN DEL CESAR Y VICEVERSA

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULOS	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
COOTRAUR	GRUPO A	08	10

R2.URUMITA - VILLANUEVA Y VICEVERSA

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULOS	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
COOTRAUR	GRUPO A	13	16


ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal de la empresa "COOTRAUR".

* * * * *

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor y subsidiario de Apelación ante el Señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o de la fijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha, a los 10 días del mes de Julio de 2003.


EIRA GOMEZ VAN-GRIEKEN.
Director Territorial Guajira.
MINISTERIO DE TRANSPORTE.

República de Colombia



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Territorial Guajira

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Riohacha, a los diecisiete 17 días del mes de Julio de 2003, notifique personalmente al señor LEONARDO JOSE MAESTRE MIELES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.573, el contenido de la resolución del 11 de Julio de 2003. “ Por la cual se adjudican unas rutas, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la empresa Cooperativa de transportadores de Urumita COOTRAUR“.

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo proceden los recursos de ley.

EIRA GOMEZ VAN-GRIEKEN.
Director Territorial Guajira (e)
Quien notifica

LEONARDO JOSE MAESTRE MIELES
Representante Legal
“COOTRAUR“.
Quien se notifica.